



012891-H-164-2007



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales de este Honorable Cuerpo, a través del cual solicitan se imponga el nombre de "Plazoleta de la Memoria" al espacio público situado en la rotonda conocida como "Curva de Berraymundo" ubicada en la intersección de las Avenidas San Martín e Hipólito Irigoyen de este Distrito, en memoria al suceso mas terrible que dejara sin democracia a nuestra nación, en donde se llevaron a cabo las mas perversas prácticas de autoritarismo contra ciudadanos argentinos: el Golpe Militar del 24 de Marzo de 1976, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha dado origen al Expediente N° 19.503/07;

Que, el presente proyecto alienta a conformar un espacio físico para mantener siempre en la memoria a los vecinos desaparecidos en esa oportunidad; y que en dicho lugar podamos recordar la trayectoria de vida de cada uno de ellos y tomarlos como ejemplo ya que ofrendaron su vida en pos de lograr una sociedad mas justa y solidaria.-

Que, subrayar la memoria como territorio del encuentro, por sobre su carácter conflictivo, significa abrir la mano y estar dispuesto a oír; es renovar el compromiso de construir democracia, de sanar heridas, de celebrar la capacidad de transformar el dolor en belleza, poesía y actos concretos de solidaridad.-

Que, es por ello que proponemos la imposición del nombre de "Plazoleta de la Memoria" al espacio público situado en la conocida "Curva de Berraymundo" de este Distrito; dado que los nombres que allí se perpetuarán servirán como piedras fundamentales para fortalecer la democracia.-

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente, es obligación de nuestra función pública estar atentos a los sucesos que acontecen día a día en nuestro país, por lo cual es necesario buscar caminos que nos lleven al encuentro, al rescate de la memoria, de la cultura y de la tolerancia para afianzar la democracia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- IMPÓNGASE el nombre de "Plazoleta de la Memoria" al espacio público situado en la rotonda conocida como "Curva de Berraymundo" ubicada en la intersección de la avenidas San Martín e Hipólito Yrigoyen de este Distrito.--

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE a la Presidencia de este Honorable Cuerpo a realizar las acciones necesarias para la instalación de la Placa Recordatoria en la Plazoleta mencionada precedentemente.-----

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 1º, déjese sin efecto cualquier tipo de norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, REGÍSTRESE, y CUMPLIMENTADO que sea, ARCHÍVESE.-----

ORDENANZA NRO. 4.833/07.-

BEATRIZ DOMINGORENA
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



Jorge P. De Rosa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/04/07.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 19.503/07

PROMULGADA POR EL DECRETO

N° 615/07